

Aprueban Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero para Piura y Tumbes por transferencias correspondientes al año 2008

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 212-2008-EF/15

Lima, 28 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º así como el artículo 10º de la Ley Nº 27506 – Ley de Canon, señalan que la distribución y la determinación del canon petrolero mantiene las condiciones de su aplicación actual;

Que, las Leyes Nº 23630 y 23871 establecen la participación por la renta que produce la explotación de petróleo y gas natural en Piura y Tumbes;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27763, Ley Complementaria de Legislación del Canon y Sobrecanon para petróleo y gas en Piura y Tumbes, modificada mediante Ley Nº 28277, señala que las Leyes Nº 23630 y 23871, sus ampliaciones y complementarias, referidas a la participación en la renta por la explotación de los recursos naturales de petróleo y gas a favor de los departamentos de Piura y Tumbes como Canon y Sobrecanon, mantienen su vigencia plena y alcances indicados en las propias normas, como ingreso adicional de los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades nacionales e institutos pedagógicos y tecnológicos estatales;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28277 – Ley que modifica artículos de la Ley Nº 27763, establece los porcentajes y criterios de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero a aplicarse a gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades nacionales e institutos superiores tecnológicos y pedagógicos estatales de Piura y Tumbes;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 024-2003-EF dispone que los índices de distribución en Piura y Tumbes se modificarán anualmente de acuerdo a la actualización de la información proporcionada por las instituciones estatales pertinentes;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 024-2003-EF dispone que el porcentaje destinado a los institutos tecnológicos y pedagógicos estatales en Piura y Tumbes será transferido por el gobierno regional respectivo;

Que, sobre la base de la información estadística disponible proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante Oficios Nºs. 004-2008-INEI/DTDIS y 032-2008-INEI/DTDIS; el Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio Nº 059-2008-EM/VME; y el Ministerio de Educación mediante Oficio Nº 021-2008-ME/SPE; la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero de Piura y Tumbes del año 2008;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial sobre la base de los cálculos realizados por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales – DGAES de dicho ministerio, según los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, resulta necesario establecer los nuevos índices de distribución sobre la base de los criterios y porcentajes establecidos en las Leyes Nºs. 27763 y 28277;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes Nºs 27506, 27763 y 28277 y el Decreto Supremo Nº 024-2003-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébense los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero para Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2008, a ser aplicados a gobiernos regionales, gobiernos locales e institutos superiores tecnológicos y pedagógicos estatales de dichos departamentos, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO Nº 1
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON
PETROLERO PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES
DE PIURA Y TUMBES DE 2008

GOB. LOCAL (DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO), GOB. REGIONAL			ÍNDICE
TOTAL GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE PIURA			1.0000000000
GOBIERNOS LOCALES DE PIURA			
PIURA	PIURA	PIURA	0.0168559025
		CASTILLA	0.0102173128
		CATACAOS	0.0091719467
		CURA MORI	0.0027420864
		EL TALLAN	0.0006598926
		LA ARENA	0.0054410000
		LA UNION	0.0054108088
		LAS LOMAS	0.0033839726
		TAMBO GRANDE	0.0120602687
	AYABACA	AYABACA	0.0187959884
		FRIAS	0.0108664497
		JILILI	0.0011696189
		LAGUNAS	0.0033447413
		MONTERO	0.0030601161
		PACAIPAMPA	0.0150426804
		PAIMAS	0.0036278812
		SAPILLICA	0.0050531819
		SICCHEZ	0.0009275823
		SUYO	0.0039012335
	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	0.0146296289
		CANCHAQUE	0.0038679451
		EL CARMEN DE LA FRONTERA	0.0071835987
		HUARMACA	0.0222888047
		LALAQUIZ	0.0024973590
		SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	0.0044063471
		SONDOR	0.0047261075
		SONDORILLO	0.0061896825
	MORROPON	CHULUCANAS	0.0329996111
		BUENOS AIRES	0.0033009847
		CHALACO	0.0042147443
		LA MATANZA	0.0058918505
		MORROPON	0.0054135776
		SALITRAL	0.0033210145
		SAN JUAN DE BIGOTE	0.0027429237
		SANTA CATALINA DE MOSSA	0.0013777631
		SANTO DOMINGO	0.0026379724
		YAMANGO	0.0038890318

ANEXO Nº 1
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON
PETROLERO PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES
DE PIURA Y TUMBES DE 2008

GOB. LOCAL (DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO), GOB. REGIONAL		ÍNDICE
PAITA	PAITA	0.0454672378
	AMOTAPE	0.0013384273
	ARENAL	0.0005452434
	COLAN	0.0116356668
	LA HUACA	0.0082800871
	TAMARINDO	0.0027452995
	VICHAYAL	0.0089861581
SULLANA	SULLANA	0.0319571107
	BELLAVISTA	0.0079920412
	IGNACIO ESCUDERO	0.0052421080
	LANCONES	0.0033793563
	MARCAVELICA	0.0071158742
	MIGUEL CHECA	0.0030504969
	QUERECOTILLO	0.0058438011
	SALITRAL	0.0012086854
TALARA	PARIÑAS	0.1264901138
	EL ALTO	0.0639400777
	LA BREA	0.0237575067
	LOBITOS	0.0197971895
	LOS ORGANOS	0.0166706331
	MANCORA	0.0122979049
SECHURA	SECHURA	0.0334184839
	BELLAVISTA DE LA UNION	0.0042664374
	BERNAL	0.0061021112
	CRISTO NOS VALGA	0.0029253423
	VICE	0.0157227600
	RINCONADA LLICUAR	0.0033543389
GOBIERNOS REGIONAL DE PIURA		0.2631578948
TOTAL GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE TUMBES		1.0000000000
GOBIERNOS LOCALES DE TUMBES		
TUMBES	TUMBES	
	TUMBES	0.1253644462
	CORRALES	0.0223913909
	LA CRUZ	0.0075858696
	PAMPAS DE HOSPITAL	0.0069456021
	SAN JACINTO	0.0094279804
	SAN JUAN DE LA VIRGEN	0.0037233073
	CONTRALMIRANTE VILLAR	
ZORRITOS	0.1675856730	
CASITAS	0.0346166978	
CANOAS DE PUNTA SAL	0.1837625414	
ZARUMILLA	ZARUMILLA	0.0606432671
	AGUAS VERDES	0.0783978061
	MATAPALO	0.0104182291
	PAPAYAL	0.0259792943
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		0.2631578947

ANEXO Nº 2
ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON
PETROLERO PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS
Y PEDAGÓGICOS ESTATALES DE PIURA Y TUMBES DE 2008

DEPARTAMENTO/INSTITUTO SUPERIOR	ÍNDICE
INSTITUTOS SUPERIORES DE PIURA	1.000000000
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS	
AYABACA	0.021428572
SAN ANDRÉS	0.021428571
LIZARDO MONTERO FLORES	0.021428571
CANCHAQUE	0.021428571
NÉSTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO	0.021428571
HUARMACA	0.021428571
VICENTE GARCÍA	0.021428571
VICUS	0.021428571
MORROPÓN	0.021428571
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	0.021428571
JUAN ESTEBAN LÓPEZ CRUZ	0.021428571
SIMÓN BOLÍVAR	0.021428571
HERMANOS CÁRCAMO	0.021428571
MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA	0.021428571
LA UNIÓN	0.021428571
BINACIONAL	0.021428571
ALMIRANTE MIGUEL GRAU	0.021428571
RICARDO RAMOS PLATA	0.021428571
SEÑOR DE CHOCAN	0.021428571
SULLANA	0.021428571
JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES	0.021428571
LUCIANO CASTILLO COLONNA	0.400000000
LUIS F. AGURTO OLAYA	0.021428571
INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS	
PIURA	0.021428571
HNO. VICTORINO ELORZ	0.021428571
JOSÉ EULOGIO GARRIDO ESPINOZA	0.021428571
MANUEL VEGAS CASTILLO	0.021428571
JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA	0.021428571
IGNACIO MERINO	0.021428571
INSTITUTOS SUPERIORES DE TUMBES	1.000000000
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS	
CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR Y	0.250000000
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	0.250000000
24 DE JULIO	0.250000000
INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS	
JOSÉ ANTONIO ENCINAS	0.250000000